

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 24 de septiembre de 2009 No. 78 Tomo CCLXXXVII

Directora General: Ana María Rodas

www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes forma C02, que se indican.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase crear el "CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA HOMBRES FRAIJANES II" adscrito a la Dirección General del Sistema Penitenciario.

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 25-2009

MUNICIPALIDAD DE JALAPA

ACTA NÚMERO 40-31-08-2009

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

FE DE ERRATA

En el Tomo CCLXXXVII, número 70 de la página 6 a la 9, de fecha 11 de septiembre de 2009, por un error involuntario en las Actas No. 16-2009, 17-2009, 18-2009, 20-2009, 21-2009, 24-2009 y 33-2009, se consignó mal el nombre de Municipalidad de Chiquirichapa, del Departamento de Quetzaltenango, siendo lo correcto **Municipalidad de Concepción Chiquirichapa del Departamento de Quetzaltenango**, por lo que el día de hoy se hace la aclaración correspondiente.

Diario de Centro América

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tamaño de letra según Acuerdo Gubernativo No. 163-2001, no menor de 6.5 (Letra Tipográfica).
2. Letra clara e impresión firme.
3. Legibilidad en los números.
4. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
5. No se aceptan fotocopias.
6. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
7. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
8. Nombre y Número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

Dirección

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes forma C02, que se indican.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 21-2009

EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 22 de septiembre del 2009

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo que establece en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 24-2009 del Congreso de la República de Guatemala, autoriza la emisión y colocación adicional de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, sin aumentar el monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009; y al mismo tiempo faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, por una sola vez, readeque las fuentes de financiamiento que viabilicen la ejecución de los recursos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refundado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 729 de fecha 17 SET. 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 538 de fecha 17 SEP 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el artículo 3 del Decreto Número 24-2009; y artículo 32, numeral 1 del Decreto Número 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

a) Instituciones que sustituyen fuentes de financiamiento:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento Origen	Valor Q. Débito
243	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Préstamos externos	470,237,670.00
		Donaciones externas	145,471,164.00
		Disminución de caja y bancos de donaciones internas	17,600,336.00
		Ingresos corrientes	47,047,207.00
		Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	63,211,485.00
		Ingresos tributarios IVA Paz	175,100,107.00
		Otros recursos del tesoro con afectación específica	488,912,919.00
		Ingresos propios	52,088,434.00
		Disminución de caja y bancos de ingresos propios	17,330,678.00
		TOTAL:	
707	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	63,000,000.00
		Ingresos tributarios IVA Paz	12,000,000.00
713	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	Ingresos tributarios IVA Paz	5,941,760.00
		Otros recursos del tesoro con afectación específica	1,630,704.08
		Ingresos propios	427,535.92
718	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	Préstamos externos	30,000,000.00
727	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	Préstamos externos	12,000,000.00
41	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	Préstamos externos	35,000,000.00
		Ingresos corrientes	223,000,000.00
		Ingresos tributarios IVA Paz	200,000,000.00
4	Servicios de la Deuda Pública	Ingresos corrientes	500,000,000.00
	TOTAL:		2,560,000,000.00

b) Instituciones que disminuyen su espacio de asignaciones presupuestarias:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento Origen	Valor Q. Débito
157	Ministerio de Gobernación	Ingresos corrientes	1,850,000.00
		Ingresos tributarios IVA Paz	11,900,935.00
		Ingresos propios	1,180,000.00
		Disminución de caja y bancos de ingresos propios	55,069,065.00
		TOTAL:	440,000,000.00
63	Ministerio de Finanzas Públicas	Donaciones externas	5,000,000.00
450	Ministerio de Educación	Préstamos externos	70,000,000.00
459	Ministerio de Educación	Préstamos externos	50,000,000.00
		Disminución de caja y bancos de préstamos externos	5,000,000.00
		Donaciones externas	25,000,000.00
145	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Préstamos externos	149,800,000.00
		Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	200,000.00
147	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Préstamos externos	13,890,983.00
		Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,109,017.00
85	Ministerio de Economía	Préstamos externos	16,676,810.00
		Donaciones externas	323,190.00
		Ingresos corrientes	1,000,000.00
262	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Préstamos externos	30,691,000.00
		Disminución de caja y bancos de préstamos externos	1,309,000.00
	TOTAL:		440,000,000.00

RESUMEN DE LOS RECURSOS DEBITADOS
(Cifras en Quetzales)

Descripción	Débito
a) Instituciones que sustituyen fuente de financiamiento	2,560,000,000.00
b) Instituciones que disminuyen su espacio de asignaciones presupuestarias	440,000,000.00
TOTAL:	3,000,000,000.00

RESUMEN DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS
POR ENTIDAD Y TIPO DE GASTO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Crédito
TOTAL:	3,000,000,000.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1,677,000,000.00
<i>Inversión Física</i>	1,487,000,000.00
<i>Transferencias de Capital</i>	190,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	550,000,000.00
<i>Inversión Física</i>	550,000,000.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	273,000,000.00
<i>Funcionamiento</i>	223,000,000.00
<i>Transferencias de Capital</i>	50,000,000.00
Servicios de la Deuda Pública	500,000,000.00
<i>Deuda Pública</i>	500,000,000.00
Resumen	Débito
TOTAL:	3,000,000,000.00
Ministerio de Gobernación	70,000,000.00
<i>Inversión Física</i>	70,000,000.00
Ministerio de Finanzas Públicas	5,000,000.00
<i>Inversión Física</i>	5,000,000.00
Ministerio de Educación	150,000,000.00
<i>Funcionamiento</i>	52,744,073.00
<i>Inversión Física</i>	97,255,927.00

Resumen	Débito
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	150,000,000.00
Inversión Física	150,000,000.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	15,000,000.00
Inversión Física	15,000,000.00
Ministerio de Economía	18,000,000.00
Inversión Financiera	11,604,000.00
Inversión Física	6,395,211.00
Transferencia de Capital	789.00
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	32,000,000.00
Inversión Financiera	13,344,329.00
Inversión Física	18,655,671.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1,477,000,000.00
Inversión Física	1,313,097,069.00
Transferencias de Capital	163,902,931.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	125,000,000.00
Funcionamiento	2,051,187.59
Inversión Física	122,948,812.41
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	458,000,000.00
Funcionamiento	223,000,000.00
Transferencias de Capital	235,000,000.00
Servicios de la Deuda Pública	500,000,000.00
Deuda Pública	500,000,000.00

Artículo 2. Con las operaciones de crédito presupuestario se da cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 del Decreto Número 24-2009, y se asignan los recursos conforme a la distribución institucional y los montos indicados en el mismo, los cuales a continuación se detallan:

Entidad	Monto Q.
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1,677,000,000.00
Dirección General de Caminos	410,000,000.00
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	857,000,000.00
Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-	150,000,000.00
Fondo Social de Solidaridad -FSS-	200,000,000.00
Empresa Portuaria Nacional de Champerico	40,000,000.00
Dirección General de Aeronáutica Civil	20,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	550,000,000.00
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	400,000,000.00
Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-	75,000,000.00
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia	75,000,000.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	273,000,000.00
Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	50,000,000.00
Registro Nacional de las Personas -RENAP-	200,000,000.00
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-	23,000,000.00
Servicios de la Deuda Pública	500,000,000.00
TOTAL:	3,000,000,000.00

Artículo 3. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por un monto total de TRES MIL MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.3,000,000,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



Rafael Espada
RAFAEL ESPADA

José Ricardo Barrios Quetzada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Raúl Antonio Velásquez Ramos
Ministro de Gobernación



B. Argueta
Bienvenido Argueta Hernández
Ministro de Educación

Lucy Ovella
Lucy Ovella
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Mario Roberto Llanos Acuirre
Mario Roberto Llanos Acuirre
Primer Viceministro de Trabajo y Previsión Social
Encargado del Despacho

Ruben Morales Monrroy
RUBEN MORALES MONROY
MINISTRO DE ECONOMÍA

Mario Roberto Aldana Pérez
Mario Roberto Aldana Pérez
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación

Guillermo Andrés Castillo Ruiz
Guillermo Andrés Castillo Ruiz
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Carlos Larrios Ochoa
Lic. Carlos Larrios Ochoa
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-672-2009)-24-septiembre



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase crear el "CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA HOMBRES FRAIJANES II" adscrito a la Dirección General del Sistema Penitenciario.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 515-2009

Guatemala, 21 de septiembre del año 2009

El Ministro de Gobernación

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que los reclusos deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto los cuales son de carácter civil.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Régimen Penitenciario regula que los centros de detención tienen por objeto la custodia y protección de las personas procesadas y condenadas; asegurando su presencia dentro del proceso respectivo y para la ejecución de penas de prisión, así como quienes se encuentren condenados a la pena de muerte.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los fines que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala, para el resguardo de la sociedad y en atención a la inadaptabilidad extrema de algunos reclusos, que constituyen un riesgo para la seguridad de otros internos, se hace necesario crear los Centros de Detención que respondan a las necesidades de seguridad tanto para las personas reclusas como para la sociedad y para lograr la readaptación a la sociedad de los mismos y su desarrollo personal